

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Fecha: 23 JUL. 2014

CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2009/14

Hoja 1 de 4

ENTRADA  
Número: 876731  
CEIC: 17194s Hora:

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día once de julio de dos mil catorce en **CENTRO MÉDICO ORINOCO**, cuyo titular es **CENTRO MÉDICO ORINOCO, S.L.**, con CIF nº [REDACTED], y que se encuentra situado en la [REDACTED] (Puerto Rico) del término municipal de Mogán (35130), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 19/07/2006.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

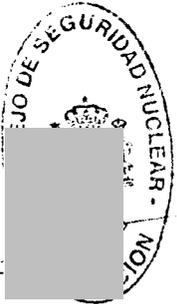
Que el representante del titular fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación, en uso, estaba formada por un equipo de radiología general con generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con placa de características no visible y tubo marca [REDACTED] con n/s 6710294. El equipo no disponía de marcado CE.



- La sala donde se ubica el equipo coincide con lo detallado en la documentación de la Declaración. Según se manifiesta las paredes de la sala se encontraban plomadas. \_\_\_\_\_
- Las puertas de la sala se encontraban plomadas. El punto de disparo se ubica junto a la puerta de la sala que dispone de visor plomado. \_\_\_\_\_
- La instalación tenía su acceso controlado y se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- No era visible cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponía de un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua en mesa horizontal con 74 mA, 1.4 s y un voltaje de 100 kV (condiciones lumbar lateral) se detectó una tasa de dosis máxima de 41  $\mu\text{Sv/h}$  en el puesto del operador (disparador junto a la puerta que dispone de visor plomado). En las mismas condiciones no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en la sala anexa denominada "sala de reconocimiento". \_\_\_\_\_
- Los disparos en el momento de la Inspección fueron realizados por D. \_\_\_\_\_ disponiendo de dosimetría personal de solapa.

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- D. \_\_\_\_\_; médico, actúa como director de la instalación. Dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta en la instalación no hay operadores. \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de dosímetro personal de solapa asignado al director de la instalación. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a junio de 2014 no observándose valores significativos. \_\_\_\_\_
- Las lecturas dosimétricas se realizan por \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_



**CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- El horario del Centro es de 24 horas. \_\_\_\_\_
  - Según se manifestó en temporada alta (noviembre-abril) se realizan unos 20 disparos al mes. \_\_\_\_\_
  - Disponen de contrato escrito con la UTPR [REDACTED] de fecha 20/04/2011. \_\_\_\_\_
  - El último control de calidad de los equipos, vigilancia de los niveles de radiación y evaluación de dosis a paciente ha sido realizada en fecha 01/02/2014 por la UTPR [REDACTED]. \_\_\_\_\_
  - Respecto al control de calidad la UTPR había indicado que "*El error de la tensión de disparo supera la tolerancia si bien se puede considerar sistemático y no afecta ni a la calidad de la imagen ni a la dosis recibida por el paciente*". \_\_\_\_\_
- Disponen de Programa de Protección Radiológica. Incluía, entre otros, protocolo de actuación ante incidencias dosimétricas. \_\_\_\_\_
- Fue mostrado certificado de conformidad de la instalación nº 82/2012 de fecha 19/03/2013 emitido por la UTPR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] No se reflejaban incidencias. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_

**DESVIACIONES**

- No fue mostrada a la Inspección la acreditación del envío del informe periódico de la instalación al Consejo de Seguridad Nuclear (art. 18 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de





julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a catorce de julio de dos mil catorce.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del **"CENTRO MÉDICO ORINOCO"** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ESTOY DE ACUERDO CON EL  
ACTA

21.07.2014